

Decreto 181

ESTABLECE LA FÓRMULA DE CÁLCULO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DE CARGA DEMOGRÁFICA DEL TERRITORIO ESPECIAL DE ISLA DE PASCUA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR



Publicación: 17-JUL-2024 | Promulgación: 15-MAY-2024

Versión: Única De : 17-JUL-2024

Url Corta: <https://bcn.cl/3lymf>

ESTABLECE LA FÓRMULA DE CÁLCULO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DE CARGA DEMOGRÁFICA DEL TERRITORIO ESPECIAL DE ISLA DE PASCUA

Núm. 181.- Santiago, 15 de mayo de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los pueblos indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en la ley N° 20.573, de Reforma Constitucional sobre territorios especiales de Isla de Pascua y Archipiélago Juan Fernández; en la ley N° 21.070, que regula el ejercicio de los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde el territorio especial de Isla de Pascua; en el decreto supremo N° 1.546, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba reglamento de la ley N° 21.070, en el decreto supremo N° 1.120, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Establece la capacidad de carga demográfica del territorio especial de Isla de Pascua; y en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en las materias que indica.

Considerando:

1. Que, a través de la ley N° 20.573, se aprueba la reforma constitucional sobre territorios especiales de Isla de Pascua y Archipiélago Juan Fernández que incorpora el actual inciso segundo al artículo N° 126 bis de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Que, el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República establece el derecho constitucional a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, así como el deber estatal de velar para que dicho derecho no sea afectado y de tutelar la preservación de la naturaleza, habilitando al legislador a establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente.
3. Que, en el año 2018 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.070, que regula el ejercicio de los derechos a residir, permanecer y trasladarse desde y hacia el territorio especial de Isla de Pascua. El artículo 11 de dicha norma estableció

que, mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, suscrito además por el Ministro del Medio Ambiente, se establecerá la capacidad de carga demográfica del territorio especial en período de latencia y saturación, acto que deberá fundarse en el estudio de la capacidad de carga demográfica en los términos establecidos en el artículo 13 del mismo cuerpo normativo.

4. Que, a través del decreto supremo N° 1.120 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se estableció la primera fórmula para calcular la capacidad de carga demográfica del territorio especial de Isla de Pascua. En virtud de lo allí establecido, a través del decreto supremo N° 1.428, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró el estado de latencia en el territorio insular de Rapa Nui, declaración que ha sido prorrogada sucesivamente a través de los decretos N° 81 y N° 657 de 2020, N° 169 y N° 396 de 2022, y decreto N° 1 de 2024, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5. Que, el artículo 12 de la ley N° 21.070, regula la vigencia y revisión del decreto que establece la capacidad de carga demográfica, disponiendo que este deberá dictarse cada seis años.

6. Que, de esta forma, el decreto supremo N° 1.120 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece la capacidad de carga demográfica del territorio especial de Isla de Pascua, rige por seis años, contados desde el 18 de octubre de 2018, fecha de su publicación en el Diario Oficial.

7. Que, en razón de ello, resulta necesario decretar la nueva fórmula de cálculo para determinar la capacidad de carga demográfica del territorio especial de Isla de Pascua, que regirá inmediatamente cumplido el plazo de vigencia establecida para el citado decreto supremo N° 1.120 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

8. Que, en tal contexto, y en conformidad a lo establecido en los artículos 11 y 13 de la citada ley, con fecha 17 de octubre de 2022, mediante resolución exenta N° 9.712 de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y previa licitación pública, se adjudicó el Nuevo Estudio de Capacidad de Carga Demográfica para Rapa Nui a Unión Temporal de Proveedores Sociedad Consultora Capablanca Ltda.- Consultores Nahoe & Lema Ltda., entidad técnica que presentó el informe Nuevo Estudio de Capacidad de Carga Demográfica para Rapa Nui 2023.

9. Que, en el marco de elaboración del Nuevo Estudio de Capacidad de Carga Demográfica para Rapa Nui, se convocó a una mesa técnica sectorial que contó con la participación de múltiples actores del nivel central, regional y local. Asimismo, como representantes del pueblo Rapa Nui, se trabajó de manera conjunta con el Consejo de Gestión de Capacidad de Carga Demográfica y la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua.

10. Que, en sesión extraordinaria del Consejo de Gestión de Carga Demográfica de Isla de Pascua, de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprobó, a través del Informe extracto de acuerdo N° 26/2023, la propuesta de fórmula de cálculo de la capacidad de carga demográfica para Isla de Pascua establecida en el Nuevo Estudio de Capacidad de Carga Demográfica para Rapa Nui.

11. Que, de conformidad con los fundamentos expuestos, se torna necesario decretar el correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar el siguiente:

Decreto:

Artículo primero.- Establécese la fórmula de cálculo para determinar la capacidad de carga demográfica del territorio especial de Isla de Pascua:

TÍTULO I

OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1°. Objetivo. El presente decreto supremo establece la fórmula de cálculo para determinar la capacidad de carga demográfica del territorio especial de Isla de Pascua, de conformidad a lo establecido en la ley N° 21.070.

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en este decreto serán aplicables en el territorio especial de Isla de Pascua.

TÍTULO II DEFINICIONES

Artículo 3°. Definiciones. Para los efectos de lo dispuesto en el presente decreto, se entenderá por:

1) Modelo de Capacidad de Carga Demográfica para el territorio de Isla de Pascua (MCCD): Modelo de simulación dinámica que permite determinar la cantidad de población que puede acoger el territorio especial de Isla de Pascua, según los recursos disponibles y la capacidad del ecosistema para satisfacer las necesidades de dicha población en un momento determinado, de modo que, se mantengan las condiciones de sostenibilidad del territorio especial.

2) Módulo: Conjunto de elementos funcionales que condicionan la capacidad de carga demográfica de Isla de Pascua.

3) Variables de entrada: Son atributos o características medibles y/o cuantificables, que son esenciales para evaluar el desarrollo sostenible de Isla de Pascua. Éstos consideran, entre otros, datos demográficos, condiciones ambientales e indicadores de servicios públicos pudiendo tomar diferentes valores en un momento determinado de medición.

4) Parámetros de entrada: Son datos de valor constante a lo largo del horizonte de proyección utilizados como insumo clave en la evaluación de la capacidad de carga demográfica de la isla. Cada parámetro tiene un valor constante definido según criterios técnicos o normativos de base estadística, valor que puede ser actualizado sobre la base de nuevos estudios específicos.

5) Indicadores de salida: Son el resultado de la operación matemática de las variables y parámetros de entrada que conforman a cada módulo del modelo, a través de los cuales, es posible determinar los índices de salida del modelo.

6) Índices de salida: Son el resultado del proceso de normalización de los indicadores de salida para hacerlos comparables entre sí, mediante el procedimiento descrito en el artículo 8° de este decreto supremo.

7) Ponderadores: Peso en porcentaje asignado a cada índice de salida en la estimación de la capacidad de carga demográfica de Isla de Pascua.

8) Índice Pascua (IPA): Es el índice global con el cual se determina la capacidad de carga demográfica de Isla de Pascua. Este se calcula mediante la suma ponderada de los índices de salida, cuya ecuación se describe en el artículo 9° del presente decreto.

9) Normalidad: Calificación que se le otorga al estado de carga demográfica cuando el resultado del IPA, medido con el modelo de capacidad de carga demográfica (MCCD) es mayor o igual a 0. En ese sentido, al encontrarse el territorio en buenas condiciones para acoger a la cantidad de población existente en el período de medición, no es necesario tomar medidas preventivas para evitar que los índices de salida del MCCD hagan crisis. Así, la declaración de normalidad no produce efectos temporales al ingreso y permanencia de las personas al territorio especial.

10) Latencia: Calificación que se le otorga al estado de carga cuando el resultado del IPA, medido con el modelo de capacidad de carga demográfica (MCCD) se encuentra entre los valores -0,2 y 0. Este estado indica que es necesario tomar medidas preventivas para evitar que los índices de salida del MCCD entren en saturación en el corto, mediano o largo plazo. La declaración de latencia

producirá los efectos temporales a que se refiere el artículo 18 de la ley N° 21.070, que inciden principalmente en el ámbito laboral y turístico, al restringirse el ejercicio de actividades económicas independientes, la suscripción de contratos de trabajo e incluso abandono del territorio a las personas y sus familias que se les termine su contrato a plazo fijo.

11) Saturación: Calificación que se le otorga al estado de carga cuando el resultado del IPA, medido con el modelo de capacidad de carga demográfica (MCCD) es menor o igual a $-0,2$. Este estado indica que la capacidad de carga se encuentra superada y, por tanto, en dichas condiciones no es posible albergar a más personas en el territorio especial, siendo necesario adoptar medidas que permitan mejorar dicha situación. La declaración de saturación incorporará los efectos temporales contenidos en el artículo 18 y, además, los efectos temporales a que se refiere el artículo 20 de la ley N° 21.070, restringiéndose fundamentalmente el ingreso y permanencia de personas, así como la celebración de contratos, entre otros.

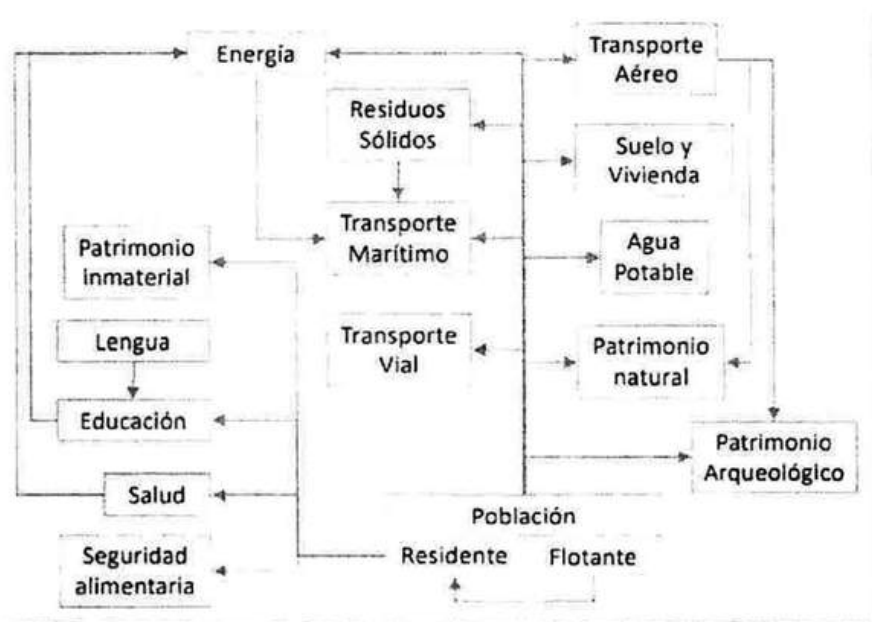
TÍTULO III

MODELO DE CAPACIDAD DE CARGA DEMOGRÁFICA PARA EL TERRITORIO DE ISLA DE PASCUA

Artículo 4°. Módulos. El MCCD considera un total de quince módulos, cada uno de los cuales contiene variables y parámetros de entrada que, operados en ecuaciones matemáticas, arrojan un set de indicadores e índices de salida, a partir de los cuales se calcula el IPA. Este último índice permite determinar el estado de carga demográfica de normalidad, latencia o saturación del territorio especial de Isla de Pascua.

Los quince módulos que componen el MCCD se interrelacionan entre sí conforme se muestra en la Figura 1:

Figura 1. Esquema diseño del modelo preliminar propuesto



Fuente: Nuevo Estudio de Capacidad de Carga Demográfica para Rapa Nui 2023.

Artículo 5°. Población. El módulo central de población está compuesto por la población residente y la población flotante en el territorio especial de Isla de Pascua, considerando su calidad de residente, rapa nui y de turista.

El módulo central de población se vincula con todos los módulos del modelo.

En caso de modificarse, condiciona la dinámica del resto de los módulos.

Artículo 6°. Variables y parámetros de entrada. El MCCD contiene los módulos que cuentan con variables y parámetros de entrada. Las variables y parámetros de entrada, y su unidad de medida, se muestran a continuación.

Tabla 1. Variables y parámetros de entrada al MCCD

Módulos	Variables y parámetros	Unidad
Población	Turistas que visitan la isla en cada periodo	personas
	Estadia promedio de los turistas	días
	Porcentaje de turistas que son extranjeros	porcentaje
	Nacimientos en Rapa Nui	personas
	Fallecidos en Rapa Nui	personas
	Saldo migratorio en cada periodo	personas
	Gasto promedio diario de turistas extranjeros	USD
	Gasto promedio diario de turistas nacionales	USD
Suelo y vivienda	Superficie bajo la administración del Ministerio de Bienes Nacionales habitable y que aún no está habitada	Ha
	Solicitudes habitacionales por parte de residentes aún no resueltas	solicitudes
	Habitantes por hogar	personas
	Superficie promedio por vivienda nueva	m ²
	Densificación: Porcentaje de viviendas nuevas en áreas habitadas	porcentaje

Módulos	Variables y parámetros	Unidad
Educación	Capacidad de sala cuna privada (niños entre 0-3 años)	personas
	Capacidad de sala cuna pública (niños entre 0-3 años)	personas
	Capacidad de jardín privado (niños entre 4-5 años)	personas
	Capacidad de jardín público (niños entre 4-5 años)	personas
	Capacidad de educación básica privada (niños entre 6-13 años)	personas
	Capacidad de educación básica pública (niños entre 6-13 años)	personas
	Capacidad de educación media privada (niños entre 14-17 años)	personas
	Capacidad de educación media pública (niños entre 14-17 años)	personas
	Cantidad de docentes en establecimientos públicos (niños entre 0-3 años)	personas
	Cantidad de docentes en establecimientos públicos (niños entre 4-5 años)	personas
	Cantidad de docentes en establecimientos públicos (niños entre 6-13 años)	personas
	Cantidad de docentes en establecimientos públicos (niños entre 14-17 años)	personas
	Matrícula en establecimientos públicos (niños entre 0-3 años)	personas
	Matrícula en establecimientos públicos (niños entre 4-5 años)	personas
	Matrícula en establecimientos públicos (niños entre 6-13 años)	personas
	Matrícula en establecimientos públicos (niños entre 14-17 años)	personas
	Cobertura esperada para sala cuna (niños entre 0-3 años)	personas
	Referencia para alumnos por docente (niños entre 0-3 años)	porcentaje
	Referencia para alumnos por docente (niños entre 4-5 años)	personas
	Referencia para alumnos por docente (niños entre 6-13 años)	personas
	Referencia para alumnos por docente (niños entre 14-17 años)	personas
Residuos Sólidos	Residuos que genera una persona al día	Kg
	Capacidad de procesamiento de planta Orito	ton
	Capacidad de acopio sitio Val a Ori	ton
Salud	Cantidad de box disponibles urgencias	box
	Cantidad de camas críticas disponibles	camas
	Porcentaje de los días-cama utilizados que corresponden a días-camas críticas respecto del total	porcentaje
	Cantidad de jornadas de medicina para Plan Familiar	jornadas
	Cantidad de jornadas de enfermería para Plan Familiar	jornadas
	Cantidad de jornadas de matró/a para Plan Familiar	jornadas
	Cantidad de jornadas de odontología para Plan Familiar	jornadas
	Cantidad de jornadas de kinesiología para Plan Familiar	jornadas
	Cantidad de jornadas de nutricionista para Plan Familiar	jornadas
	Cantidad de jornadas de fonoaudiología para Plan Familiar	jornadas
	Cantidad de jornadas de sicología para Plan Familiar	jornadas
	Cantidad de jornadas de trabajador/a social para Plan Familiar	jornadas
	Cantidad de jornadas de educación diferencial para Plan Familiar	jornadas

Módulos	Variables y parámetros	Unidad
	Cantidad de jornadas de técnico dentista para Plan Familiar	jornadas
	Cantidad de jornadas de podólogo para Plan Familiar	jornadas
	Duración promedio de una atención de urgencias	minutos
	Ocupación máxima de diseño para camas	porcentaje
Agua Potable	Producción anual de agua potable	m ³
	Consumo anual de agua potable	m ³
	Factor de la hora máximo consumo: porcentaje del consumo que ocurre en la hora de máximo consumo	porcentaje
	Factor del día de máximo consumo: factor del día de máximo consumo respecto del consumo diario promedio	sin unidad
	Lluvias totales durante el año en Rapa Nui	mm
	Capacidad del estanque Rano Kau	m ³
	Flujo máximo de salida de agua del estanque Rano Kau	m ³ /seg
	Capacidad del estanque Arapiki y Puna Pau	m ³
	Flujo máximo de salida de agua del estanque Arapiki y Puna Pau	m ³ /seg
	Índice de conductividad eléctrica P7	uS/cm
	Índice de conductividad eléctrica P21	uS/cm
	Índice de conductividad eléctrica P25	uS/cm
	Índice de conductividad eléctrica P26	uS/cm
	Índice de conductividad eléctrica P27	uS/cm
	Índice de conductividad eléctrica P28	uS/cm
	Índice de conductividad eléctrica P29	uS/cm
	Índice de conductividad eléctrica P31	uS/cm
	Índice de conductividad eléctrica P23	uS/cm
	Caudal de Extracción P7	lt/seg
	Caudal de Extracción P21	lt/seg
	Caudal de Extracción P25	lt/seg
	Caudal de Extracción P26	lt/seg
	Caudal de Extracción P27	lt/seg
	Caudal de Extracción P28	lt/seg
	Caudal de Extracción P29	lt/seg
	Caudal de Extracción P31	lt/seg
	Caudal de Extracción P23	lt/seg
Energía	Capacidad de generación	kw
	Porcentaje de consumo monofásico	porcentaje
	Potencia de distribución	kv
	Generación diésel total en cada periodo	kwh
	Generación solar total	kwh
	Consumo interno de energía	kwh
	Consumo de energía por clientes	kwh
	Frecuencia mínima de abastecimiento de combustible	días
	Volumen máximo de desembarque de combustible para energía eléctrica	m ³
	Rendimientos generadores	m ³ /kwh
	Frecuencia mínima de abastecimiento de combustible	días
	Volumen máximo de desembarque de combustible para energía eléctrica	m ³
Transporte marítimo	Tasa de desembarco promedio	m ³ /hr
	Porcentaje del año que cierra el puerto por mal clima	porcentaje
Transporte vial	Total de vehículos desembarcados	vehículos
	Total de vehículos embarcados	vehículos
	Tasa de expiración anual de parque vehicular	porcentaje
	Tasa de referencia de vehículos por habitante	Veh/hab.

Módulos	Variables y parámetros	Unidad
Transporte aéreo	Cantidad de vuelos que llegan a la semana	vuelos
	Pasajeros por vuelo que arriba en aeropuerto Mataverí	personas
	Cantidad máxima de pasajeros por vuelo que atiende el aeropuerto Mataverí	personas
	Cantidad de pasajeros arribados que son revisados por SAG	personas
Seguridad alimentaria	kilos de carne que entrega la planta faenadora al año para consumo.	kg
	Cantidad de cabezas de ganado de libre pastoreo en la isla (vacunos y equinos).	animales
	Consumo de carne de vacuno por persona al año	gr-día-persona
Patrimonio arqueológico	Ana Kai Tangata (KAI)	sin unidad
	Vinapu (VIN)	sin unidad
	Ovahe (OVA)	sin unidad
	Tongariki (TON)	sin unidad
	Akahanga (AKH)	sin unidad
	Rano Raraku (RRK)	sin unidad
	Orongo (ORO)	sin unidad
	Tahai (TAH)	sin unidad
	Pu o Hiro (HIR)	sin unidad
	Anakena (ANK)	sin unidad
	Vaihu (VHU)	sin unidad
	Akapu (AKP)	sin unidad
	Ana te Pora (POR)	sin unidad
	Ahu Akivi (Aki)	sin unidad
	Huri a Urenga (HUR)	sin unidad
	Ana Kakenga (KAK)	sin unidad
	Puna Pau (PAU)	sin unidad
	Ana te Pahu (PAH)	sin unidad
	Papa Vaka (VAK)	sin unidad
	Ponderador riesgos por visitación	sin unidad
	Ponderador riesgos por ganado	sin unidad
	Ponderadores riesgos por incendio	sin unidad
Patrimonio cultural inmaterial	Cantidad de personas atendidas en Programa Pespi	personas
	Inscritos como artesanos en registro	personas
Lengua	Matrícula escolar en establecimientos públicos: niños entre 4-9 años.	personas
	Matrícula escolar en curso de inmersión: niños de entre 4 y 9 años.	personas
	Porcentaje de niños de entre 8 y 12 años que presentan un nivel de competencia alto en lengua rapa nui	porcentaje
Patrimonio natural terrestre	Cerco Terevaka: Si la zona cuenta con cerco en buen estado 1 sino 0	sin unidad
	Dist. Ocup. Terevaka: Distancia entre límite de zona y lugar habitado más cercano: menos de 200 m = 1 entre 201-500 m = 0,5 más de 500 m = 0	sin unidad
	Cortafuego certificado Terevaka: Si la zona cuenta con cortafuegos certificado por bomberos toma valor 1, sino 0	sin unidad
	Cerco Poike: Si la zona cuenta con cerco en buen estado 1 sino 0	sin unidad
	Dist. Ocup. Poike: Distancia entre límite de zona y lugar habitado más cercano: menos de 200 m = 1 entre 201-500 m = 0,5 más de 500 m = 0	sin unidad
	Cortafuego certificado Poike: Si la zona cuenta con cortafuegos certificado por bomberos toma valor 1, sino 0	sin unidad
	Cerco Rano Raraku: Si la zona cuenta con cerco en buen estado 1 sino 0	sin unidad
		sin unidad

Módulos	Variables y parámetros	Unidad
	Dist. Ocup. Rano Raraku: Distancia entre límite de zona y lugar habitado más cercano: menos de 200 m = 1 entre 201 -500 m= 0,5 más de 500 m = 0	sin unidad
	Cortafuego certificado Rano Raraku: Si la zona cuenta con cortafuegos certificado por bomberos toma valor 1, sino 0	sin unidad
	Cerco Rano Kau: Si la zona cuenta con cerco en buen estado 1 sino 0	sin unidad
	Dist. Ocup. Rano Kau: Distancia entre límite de zona y lugar habitado más cercano: menos de 200 m = 1 entre 201-500 m = 0,5 más de 500 m = 0	sin unidad
	Cortafuego certificado Rano Kau: Si la zona cuenta con cortafuegos certificado por bomberos toma valor 1, sino 0	sin unidad

Fuente: Nuevo estudio de capacidad de carga demográfica para Rapa Nui 2023.

Artículo 7°. Indicadores de salida. Para un determinado conjunto de variables y parámetros de entrada, el modelo arroja indicadores de salida, los que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2. indicadores de salida del MCCD

Módulos	Indicadores de salida	Unidad
Población	Población residente estimada	personas
	Visitantes totales estimados	personas
Suelo y vivienda	Porcentaje de disponibilidad de superficie habitable para nuevas viviendas respecto de la superficie habitable no habitada en el período t (%)	personas
Educación	Porcentaje de holgura o déficit de capacidad de establecimientos educacionales de dependencia municipal para atender a niños de 0-3 años	porcentaje
	Porcentaje de holgura o déficit de capacidad de establecimientos educacionales de dependencia municipal para atender a niños de 4-5 años	porcentaje
	Porcentaje de holgura o déficit de capacidad de establecimientos educacionales de dependencia municipal para atender a niños de 6-13 años	porcentaje
	Porcentaje de holgura o déficit de capacidad de establecimientos educacionales de dependencia municipal para atender a niños de 14-17 años	porcentaje
	Porcentaje de holgura o déficit de la cantidad de estudiantes entre 0-3 años por docente, respecto de la tasa referencial	porcentaje
	Porcentaje de holgura o déficit de la cantidad de estudiantes entre 4-5 años por docente, respecto de la tasa referencial	porcentaje
	Porcentaje de holgura o déficit de la cantidad de estudiantes entre 6-13 años por docente, respecto de la tasa referencial	porcentaje
	Porcentaje de holgura o déficit de la cantidad de estudiantes entre 14-17 años por docente, respecto de la tasa referencial	porcentaje
Residuos Sólidos	Porcentaje de holgura de la capacidad del sitio de disposición Vai a Ori	porcentaje
Salud	Holgura o déficit de camas necesarias	porcentaje
	Holgura o déficit de box para atención de urgencias médicas	porcentaje
	Porcentaje de holgura mínimo entre las jornadas profesionales para implementación del Plan familiar	porcentaje
	Porcentaje de holgura mínimo entre las jornadas profesionales para implementación del Plan Familiar: Medicina	porcentaje
	Porcentaje de holgura mínimo entre las jornadas profesionales para implementación del Plan Familiar: Enfermería	porcentaje

Módulos	Indicadores de salida	Unidad
	Porcentaje de holgura mínimo entre las jornadas profesionales para implementación del Plan Familiar: Matrón/a	porcentaje
	Porcentaje de holgura mínimo entre las jornadas profesionales para implementación del Plan Familiar: Odontología	porcentaje
	Porcentaje de holgura mínimo entre las jornadas profesionales para implementación del Plan Familiar: Kinesiología	porcentaje
	Porcentaje de holgura mínimo entre las jornadas profesionales para implementación del Plan Familiar: Nutricionista	porcentaje
	Porcentaje de holgura mínimo entre las jornadas profesionales para implementación del Plan Familiar: Fonoaudiología	porcentaje
	Porcentaje de holgura mínimo entre las jornadas profesionales para implementación del Plan Familiar: Psicólogo	porcentaje
	Porcentaje de holgura mínimo entre las jornadas profesionales para implementación del Plan Familiar: T. social	porcentaje
	Porcentaje de holgura mínimo entre las jornadas profesionales para implementación del Plan Familiar: Educación diferencial	porcentaje
	Porcentaje de holgura mínimo entre las jornadas profesionales para implementación del Plan Familiar: Técnico dentista	porcentaje
	Porcentaje de holgura mínimo entre las jornadas profesionales para implementación del Plan Familiar: Podología	porcentaje
	Porcentaje de holgura o déficit del flujo máximo que entrega el sistema de distribución para satisfacer la demanda en la hora de mayor demanda (consumo en hora punta)	porcentaje
Agua Potable	Porcentaje de holgura o déficit de capacidad de estanques para las necesidades de la población, consumo y provisión para incendios	porcentaje
	Porcentaje del año que el índice hídrico del sector 1 presenta déficit	porcentaje
	Porcentaje del año que el índice hídrico del sector 2 presenta déficit	porcentaje
	Porcentaje de holgura o déficit de capacidad de provisión de energía eléctrica	porcentaje
Energía	Porcentaje de holgura o déficit de frecuencia de abastecimiento de combustible mínimo	porcentaje
	Porcentaje de holgura o déficit de días de faena para desarrollar actividades de embarque y desembarque para el abastecimiento de la población	porcentaje
Transporte marítimo	Probabilidad de fiabilidad de operación de las barcasas	porcentaje
	Porcentaje de holgura del índice de vehículo por residente respecto de una referencia.	porcentaje
Transporte vial	Proporción de vehículos no operativos en la Isla.	porcentaje
	Porcentaje de holgura o déficit de la superficie necesaria del terminal de aeropuerto Mataverí	porcentaje
Transporte aéreo	Porcentaje de holgura o déficit de la superficie necesaria para autonomía en provisión de frutas - hortalizas y carne de vacuno	porcentaje
Seguridad alimentaria	Índice de riesgo promedio del sitio Ana Kai Tangata (KAI)	sin unidad
	Índice de riesgo promedio del sitio Vinapu (VIN)	sin unidad
	Índice de riesgo promedio del sitio Ovahe (OVA)	sin unidad
	Índice de riesgo promedio del sitio Tongariki (TON)	sin unidad
	Índice de riesgo promedio del sitio Akahanga (AKH)	sin unidad
	Índice de riesgo promedio del sitio Rano Raraku (RRK)	sin unidad
	Índice de riesgo promedio del sitio Orongo (ORO)	sin unidad
	Índice de riesgo promedio del sitio Tahai (TAH)	sin unidad

Módulos	Indicadores de salida	Unidad
	Índice de riesgo promedio del sitio Pu o Hiro (HIR)	sin unidad
	Índice de riesgo promedio del sitio Anakena (ANK)	sin unidad
	Índice de riesgo promedio del sitio Vaihu (VHU)	sin unidad
	Índice de riesgo promedio del sitio Akapu (AKP)	sin unidad
	Índice de riesgo promedio del sitio Ana te Pora (POR)	sin unidad
	Índice de riesgo promedio del sitio Ahu Akivi (AKI)	sin unidad
	Índice de riesgo promedio del sitio Huri a Urenga (HUR)	sin unidad
	Índice de riesgo promedio del sitio Ana Kakenga (KAK)	sin unidad
	Índice de riesgo promedio del sitio Puna Pau (PAU)	sin unidad
	Índice de riesgo promedio del sitio Ana te Pahu (PAH)	sin unidad
	Índice de riesgo promedio del sitio Papa Vaka (VAK)	sin unidad
Patrimonio cultural inmaterial	Índice de variación de la conservación del Patrimonio inmaterial	sin unidad
Lengua	Índice de conservación de la Lengua rapa nui	sin unidad
Patrimonio natural terrestre	Índice de riesgo promedio del lugar de protección ambiental Terevaka (TVK)	sin unidad
	Índice de riesgo promedio del lugar de protección ambiental Poike (PKE)	sin unidad
	Índice de riesgo promedio del lugar de protección ambiental Rano Raraku (RRK)	sin unidad
	Índice de riesgo promedio del lugar de protección ambiental Rano Kau (Rkau)	sin unidad

Fuente: Nuevo estudio de capacidad de carga demográfica para Rapa Nui 2023.

Artículo 8°. Normalización. Los indicadores de salida se reducen a veintinueve índices de salida, de acuerdo con un proceso de dos partes. La primera, consta de la agrupación de los indicadores de salida del módulo salud, patrimonio arqueológico y patrimonio natural terrestre. Así, del módulo salud, los doce indicadores relativos a las jornadas de profesionales para implementar el Plan Familiar, se reducen a uno que corresponde al mínimo de ellos, el que, sumado a los indicadores de camas disponibles y box de urgencias, quedando un total de tres indicadores de salida. Además, los diecinueve indicadores de salida del módulo patrimonio arqueológico se promedian quedando un solo indicador de salida, al igual que los cuatro indicadores de salida del módulo de patrimonio natural terrestre se promedian reduciéndose a un solo indicador de salida.

La segunda parte, consta de la estimación de un índice que muestra la distancia entre cada indicador de salida y su propio umbral de saturación en porcentaje, así, se transita de indicadores con magnitudes y sensibilidades diferentes a índices comparables entre sí.

TÍTULO IV CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE CARGA DEMOGRÁFICA PARA EL TERRITORIO ESPECIAL DE ISLA DE PASCUA

Artículo 9°. Determinación de capacidad de carga demográfica. La determinación de capacidad de carga demográfica se obtendrá a través del IPA, que corresponde a la suma ponderada de los índices de salida, según se muestra en la siguiente ecuación.

$$IPA = \sum_{i=1}^{29} \alpha_i \% \cdot IS_i$$

Donde:

IPA = Índice Pascua (capacidad de carga demográfica)

$\alpha_i \%$ = Ponderador del índice de salida i

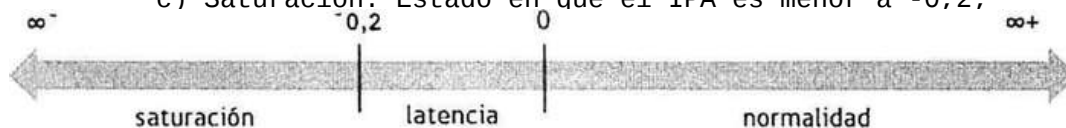
IS_i = Valor de salida del índice de salida i

TÍTULO V

ESTADOS DE CAPACIDAD DE CARGA DEMOGRÁFICA DE ISLA DE PASCUA

Artículo 10. Estados de capacidad de carga demográfica. La carga demográfica del territorio especial de Isla de Pascua, según el IPA, se encontrará en alguno de los siguientes estados:

- a) Normalidad. Estado en que el IPA es mayor o igual a cero;
- b) Latencia: Estado en que el IPA es menor que cero y mayor o igual $-0,2$;
- c) Saturación: Estado en que el IPA es menor a $-0,2$;



Artículo 11. Condición para la modificación del estado de capacidad de carga demográfica de Isla de Pascua. Se entenderá superado algún estado de capacidad de carga de los establecidos en el presente decreto, cuando existan dos reportes anuales consecutivos de un mismo estado, según los umbrales establecidos en el artículo anterior.

TÍTULO VI

ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y REPORTE DEL MCCD

Artículo 12. Administración. El MCCD será administrado por la Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua (en adelante "DPP") en coordinación con la Subsecretaría del Interior.

Artículo 13. Información. La DPP será la encargada de obtener la información necesaria para el funcionamiento del MCCD por parte de los organismos correspondientes, quienes los entregarán con la periodicidad y las características técnicas requeridas del modelo.

Artículo 14. Medición. El IPA establecido en el artículo 9° deberá medirse considerando períodos anuales de enero a diciembre. Esta medición se realizará a más tardar el último día del mes subsiguiente al término del período medido. La DPP generará un reporte con la información correspondiente al IPA.

Para efectos de la primera medición del estado de capacidad de carga demográfica con la presente fórmula de cálculo, se considerarán los datos del Nuevo Estudio de Capacidad de Carga Demográfica para Rapa Nui de 2023.

Artículo segundo.- Publíquese este decreto en la página web de la Delegación

Provincial de Isla de Pascua, Municipalidad de Isla de Pascua, Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Ministerio del Medio Ambiente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo único transitorio.- A partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto, los organismos competentes podrán dictar los actos administrativos y efectuar las gestiones que sean necesarias para efectos de la primera declaración del estado de capacidad de carga demográfica que corresponda. en conformidad con las disposiciones del presente decreto supremo.

Sin perjuicio de lo anterior, la declaración del estado de capacidad de carga demográfica que se dicte en conformidad a lo indicado en el inciso anterior, sólo podrá entrar en vigencia inmediatamente cumplido el plazo de vigencia establecida en el decreto supremo N° 1 de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.- María Heloisa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.